

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

1461 *Aprobación inicial de la propuesta de Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Inca*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de día 26 de enero de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- ENMENDAR el informe-propuesta relativo a la propuesta de Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Inca, consistente en cambio de calificación de dos parcelas en suelo rústico y parte de una parcela urbana en el sistema general de comunicación e infraestructuras (SSGGCI/IS 24, SSGGCI/IS 25) para poder llevar a cabo la propuesta del Plan de residuos de Inca en cuanto a la creación de unas áreas de aportación de residuos vigiladas, así como la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica simplificada, que ha sido redactado por el arquitecto, Sr. Jaume Luis Salas.

2.- APROBAR INICIALMENTE, la propuesta de Modificación Puntual núm. 4 de PGOU de Inca, consistente en cambio de calificación de dos parcelas en suelo rústico y parte de una parcela urbana en el sistema general de comunicación e infraestructuras (SSGGCI/IS 24, SSGGCI/IS 25) para poder llevar a cabo la propuesta del Plan de residuos de Inca en cuanto a la creación de unas áreas de aportación de residuos vigiladas, así como la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica simplificada, que ha sido redactado por el arquitecto, Sr. Jaume Luis Salas.

3.- SOMETER a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días (45 días), mediante anuncios que se publicarán en el boletín Oficial de las Islas Baleares, en un diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual y el documento de evaluación ambiental estratégica simplificada; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

4.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

5.- SOLICITAR a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, dada su condición de órgano ambiental, que inicie el trámite de consultas a otras Administraciones públicas afectadas con la presente propuesta de Modificación puntual de planeamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 12/2016 y el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en caso de que lo considere oportuno.

6.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que puedan verse afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento y, en particular, el informe previo del Consell de Mallorca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso de suelo, al Consell Insular de Mallorca.

7.- NOTIFICAR, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados que como consecuencia de la nueva aprobación inicial puedan verse afectados.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Inca, 2 de febrero de 2017

El Alcalde-Presidente
Virgilio Moreno Sarrió

